

- a) Organismo: Consejería de Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SE-001/2002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Consejería de Trabajo.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Avda. de Extremadura, 43, de Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe máximo aproximado: 7.000.000 de ptas. 42.070,85 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación.
Definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 00 44 01.
- e) Telefax: 924 00 44 53.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta: Fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Características Técnicas.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Características Técnicas.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de documentos de la Consejería de Trabajo.

2.º Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) Número previsto de empresas a las que pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Trabajo.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: 3 días siguientes a la finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No procede.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 8 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico (P.O. 1-3-2000), RAFAEL PEREZ CUADRADO.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2001, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 10 de octubre de 2001 por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente CO-0064-99.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente se notifica la Resolución de fecha 10 de octubre de 2001, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente número CO-0064-99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente número: CO-0064-99.

Empresa: Cultivos Peraleda, S.L.L.
Domicilio: C/. Camino vecinal, Km. 2,3.
Municipio: 10335 - Peraleda de la Mata.

«Vista la Propuesta de Resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el expediente referenciado y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La sociedad interesada solicitó, con fecha 2-6-1999, subvención al amparo del Decreto 112/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, por la incorporación de socios trabajadores a jornada completa y por tiempo indefinido.

SEGUNDO: Con fecha 28 de diciembre de 2000 se dictó Resolución en virtud de la cual, se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 3.689.303 pesetas, condicionando el pago de la misma a la presentación, dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la resolución, de la documentación señalada en el Decreto regulador de la ayuda (los documentos que se exigen, se relacionaban en el apartado tercero de la resolución referida).

TERCERO: Intentada la notificación de la Resolución de fecha 28-12-2000 en el domicilio consignado por la interesada a efectos de notificaciones (otros actos administrativos de instrucción del expediente se han notificado en dicho domicilio sin ningún problema); y no siendo posible practicar la misma en dicho domicilio (la causa alegada por el Servicio de Correos es la de baja en el apartado de correos de la interesada); la notificación efectiva se ha realizado mediante la publicación de la Resolución en el Excmo. Ayuntamiento de la localidad de Peraleda de la Mata y en el Diario Oficial de Extremadura. Consta en el expediente copia del D.O.E núm. 15, de 6-2-2001 en el que se recoge el Anuncio de 25-1-2001 relativo a la publicación de la Resolución del presente expediente; así como oficio remitido desde el Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en el que obra diligencia del Sr. Secretario haciendo constar que el Edicto relativo al expediente de la sociedad solicitante ha estado expuesto en el tablón de anuncios desde el día 6 de febrero de 2001, hasta el día 7 de marzo de 2001.

CUARTO: No consta que hasta la fecha la sociedad solicitante haya aportado documentación alguna exigida por el Decreto regulador de las ayudas para el cumplimiento de las obligaciones previo al pago de la subvención.

QUINTO: Para adoptar la resolución en el procedimiento incoado

no se tienen en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero y con el artículo único del Decreto del Presidente 5/2000, de 10 de febrero. Todo ello, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, prorrogado mediante Decreto 23/2000 de 8 de febrero para el año 2000.

SEGUNDO: El artículo 9.1 del Decreto 112/1996, de 16 de julio, regulador de las ayudas, dispone que «la resolución por la que se acuerde la concesión de subvención estará supeditada a la adecuación de la solicitud a las normas del presente Decreto y a la documentación aportada a tal efecto, teniendo los solicitantes un plazo de seis meses para aportarla a contar desde la notificación de la correspondiente resolución», que se concreta en los documentos que se citan en el mencionado artículo.

TERCERO: El artículo 9.2 del mencionado Decreto 112/1996, de 16 de julio, regulador de las presentes ayudas, reza textualmente como sigue: «Transcurrido el plazo de seis meses establecido en el apartado anterior sin que la sociedad beneficiaria haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto la sociedad interesada perderá el derecho a exigir el pago de la subvención».

En el presente expediente y en relación con los hechos puestos de manifiesto en el antecedente tercero, hasta la fecha no se ha aportado documentación alguna por parte de la sociedad interesada, habiendo transcurrido más de seis meses desde que finalizara el plazo en que ha estado expuesto el Edicto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (día 7 de marzo de 2001).

CUARTO: La práctica de la notificación de la Resolución condicionada de fecha 28 de diciembre de 2000, se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En su virtud y teniendo en cuenta lo que antecede,

RESUELVO

PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeto el pago de la subvención, quedando sin efectos la resolución anterior y perdiendo la sociedad interesada el derecho a la percepción de la ayuda.

SEGUNDO.—Realizar las actuaciones oportunas en orden a la anulación del crédito autorizado y dispuesto a favor de la interesada con cargo a la imputación presupuestaria: 200119 02 322.A 770.00, C.P.G. 200019002001300, n.º Operación Enlace 14001200310317438 (operación de enlace de la retención de créditos 14001200310214711), por importe de 3.689.303 pesetas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.—Mérida, a 10 de octubre de 2001.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 31 de octubre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

Mérida, a 31 de octubre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, por la que se anuncia la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Univer-

sitarios que se relacionan en el Anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 21 de noviembre de 2001, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre, a partir de la fecha de la presente resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 16 de noviembre de 2001, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º-9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de setiembre. Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El Secretario General, VICENTE ORTEGA CASTRO.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades